

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1449
Radicado:	760013110012-2021-00407-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	JHAKELINE MARMOLEJO ARANGO
Demandado:	CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON Y LA MENOR DARLING JULIANA CASTAÑO MARMOLEJO HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO CASTAÑO GALLEGO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

El demandado, señor CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON, aporta poder conferido a mandatario judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho la tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 08 de noviembre de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. EULISES HERNANDEZ RODRIGUEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 147.856 del C.S.J para que actúe en representación del demandado CARLOS MANUEL CASTAÑO CASTRILLON, conforme y para los fines del poder conferido, **a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.**

Finalmente, se agrega para que OBRE Y CONSTE el memorial de notificación remitido al demandado por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)